

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230135700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda Verbal promovida por RODRIGO ALFREDO GRANADOS CASTILLO contra GERMAN ARMANDO GRANADOS CASTILLO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley 2213, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05- diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--